

## CARACTERIZACIÓN DE LAS SUBPOBLACIONES DE RIESGO

Los animales blanco para la vigilancia y toma de muestras encefálicas en Argentina son:

1. Animales con Cuadro Neurológico Compatible con EEB (CNCEEB)
2. Caídos / sacrificio de emergencia
3. Hallados muertos
4. Reproductores Rumiantes Importados (RRI)

### 1. ANIMALES CON CUADRO NEUROLÓGICO COMPATIBLE CON EEB (CNCEEB)

Bovinos mayores de 30 meses que presentan alteración del estado de salud asociado a uno o varios de los siguientes trastornos, y en los cuales se han descartado, mediante la evaluación epidemiológica, clínica o tratamiento, otras patologías relacionadas:

- a) **Trastornos de conducta:** aprehensión; miedo, sobresaltos excesivos o depresión; nerviosismo; renuencia al ordeño, a caminar por pisos duros. El animal se muestra temeroso, vacilante.
- b) **Trastornos de sensibilidad:** hiperexcitabilidad; hiperreflexia, Hiperestesia, Movimientos anormales: fibrilación, temblores, mioclonías. tremores (temblores musculares). Al examen clínico es típico el signo de la patada, el que se observa al estimular el miembro posterior rozándolo con una escoba o similar.
- c) **Trastornos de movimientos y locomoción:** caídas frecuentes, dificultad para incorporarse y postración; pataleo compulsivo durante el ordeño; ataxia.

Adicionalmente, los trastornos antes descriptos generalmente están asociados a:

- d) **trastornos generales tales como:** actitud tímida con la cabeza agachada; pérdida de condición corporal, de peso y baja en la producción de leche.

## **2. CAÍDOS / SACRIFICIO DE EMERGENCIA**

Animales que no caminan, permanecen tendidos o son incapaces de levantarse o caminar sin ser ayudados (a campo) y aquellos enviados al sacrificio de emergencia (accidentados, decaídos, etc.) en establecimientos faenadores.

## **3. HALLADOS MUERTOS**

Animales encontrados muertos en el establecimiento, durante el transporte o en el establecimiento faenador. También aquellos sacrificados en el establecimiento rural por causas distintas a las detalladas en los puntos 1 y 2.

## **4. REPRODUCTORES RUMIANTES IMPORTADOS (RRI)**

Es obligatoria la toma de muestra de todos los reproductores rumiantes importados una vez finalizada su vida útil, independientemente del país de origen de los mismos.